



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN
OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA UCOGLOBAL IBEROAMERICA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE ESTUDIOS 2025/26 Y PRÁCTICAS 2024/25. MOVILIDAD DE ESTUDIOS DE GRADO

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación a los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. Así, conforme a lo señalado en dicho precepto, este Vicerrectorado, acuerda tramitar de urgencia la Convocatoria del Programa Ucoglobal Iberoamérica para la realización de estancias de estudios 2025 – 2026 y prácticas 2024-2025. Movilidad de estudios de Grado.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización, de fecha 20 de enero de 2025, han sido convocadas las becas en régimen de concurrencia competitiva para Movilidad de Grado Ucoglobal Iberoamérica estudios 2025/2026 y prácticas 2024-2025, extracto publicado en BOUCO de fecha 17 de enero de 2025 (2025/00051).

SEGUNDO. El acuerdo de tramitación de urgencia viene motivado para cumplir los plazos de nominación de los/as alumnos/as seleccionados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, permite acordar de oficio la aplicación de la tramitación de urgencia por razones de interés público. De acuerdo con el apartado 2 del citado artículo, no cabe recurso contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

RESUELVO

Considerando, por tanto, la concurrencia de dicho interés público, exigido para la tramitación de urgencia en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, este Vicerrectorado, resuelve la Convocatoria del Programa Ucoglobal Iberoamérica estudios 2025 – 2026 y prácticas 2024-2025. Movilidad de estudios de Grado, reduciendo a cinco días los plazos previstos en los apartados de la citada Convocatoria que a continuación se señalan:

1. El plazo para presentar alegaciones del listado provisional de admitidos y excluidos recogido en el artículo 8.1 de la presente convocatoria.
2. El plazo para presentar alegaciones a la propuesta de resolución definitiva de admitidos excluidos y provisional de destinos, recogido en el artículo 8.4 de la presente convocatoria.

Contra el presente Acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Luna Santos Roldán

La Vicerrectora de Internacionalización

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023, modificada por Resolución UCO de 28 de enero de 2025, BOJA núm. 120 de 03/02/2025).